



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 201-2017-MPCH/CM

La Merced, 13 de Octubre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2017-MPCH celebrado el 13 de octubre de 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

VISTO:

El Dictamen n° 006-2017-COT-MPCH, emitido por la comisión de transportes, donde dictamina procedente la aprobación del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Distrital de San Ramón.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.9) del inciso 1) del artículo 81° Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las Municipalidades en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: 1.9. Supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito", concordante con lo dispuesto por el Artículo 5° del T.U.O. del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC.

Que, al numeral 4.2.5) del Artículo 4° del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC., modificado por Decreto Supremo N° 026-2016-MTC., "Las Municipalidades Provinciales son competentes para b) Conducir el proceso de otorgamiento de la Licencia de conducir, lo que incluye la evaluación a los postulantes a la obtención de las licencias de conducir de clase B, que así lo requieran; y, c) Conducir el procesamiento administrativo de emisión de las licencias de conducir de clase B, a los postulantes que la solicitan. Emitir y entregar la Licencia de conducir de la clase B a los postulantes que cumplen con los requisitos previstos en el presente Reglamento".

Que, el Artículo 76° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala "las Municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente Ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación".

Que, mediante Expediente N°13586 de fecha 20 de junio del 2017, emitido por el Ing. Juan José Ludeña Orihuela – Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Ramón, en el que remite (04) cuatro ejemplares en original del convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad provincial de Chanchamayo y la municipalidad distrital de san ramón, para la delegación y funciones en materia de tránsito y transporte público, por espacio de (02) dos años, con la finalidad de realizar el control de fiscalización de tránsito terrestre de vehículo automotores en el distrito de san ramón, control y administración de las papeletas de infracción de tránsito impuestas a los vehículos mayores y menores, el otorgamiento de licencias de conducir clase B categoría II b y II c. el titular de la Municipalidad Distrital de San Ramón es autorizado la firma del Convenio mediante acuerdo de Concejo N° 035-2017-MDSR.

Que, mediante Informe N° 820-2017/SGCT/GT/MPCH, emitido por El Abog. Fernando Llantoy Baños – Sub Gerente de Control de Transporte, señala que en el distrito de san ramón existe mucha informalidad en el transporte terrestre en vehículos mayores, tanto en la documentación, así como, existen paraderos informales, vehículos sin placa, sin SOAT, conductores de vehículos menores sin licencia de conducir.

Que, mediante Informe N°573-2017-GT/MPCH, de fecha 10 de Agosto del 2017, emitido por el Lic. Rómulo A. Velásquez Olivares, - Gerente de Transportes, opina que se apruebe la celebración del Convenio de Cooperación Institucional con la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Distrital de San Ramón.

Que, mediante Informe Legal N° 436-2017/GAJ-MPCH, de fecha 19 de Setiembre del 2017, emitido por el Abog. Henry A. Contreras Leandro – Gerente de Asesoría Jurídica, opina Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Distrital de San Ramón, conforme la propuesta de convenio, previamente remitir a la comisión de transportes para su análisis, observaciones, dictamen y derivar a sesión de concejo.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

Que, mediante Carta N°247-2017-A/MPCH, de fecha 22 de Setiembre del 2017, emitido por el Sr. Alcalde donde indica que contando con el informe técnico y legal, corresponde a la Comisión pronunciarse respecto a la aprobación del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Distrital de San Ramón.

Que, Mediante Dictamen n° 006-2017-COT-MPCH, emitido por la comisión de transportes, donde dictamina procedente la aprobación del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Distrital de San Ramón.

Que, por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Local Provincial de Chanchamayo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2017-MPCH celebrada el 13 de octubre del 2017 por MAYORIA:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Distrital de San Ramón, conforme la propuesta de convenio.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a la firma del presente Convenio.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia Asesoría Jurídica, Gerencia de Transportes, Oficina de Secretaría General y demás oficinas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
L.A.MERCED
Jefe Oficina Secretaría General
G. Julissa Amanda Aroni Calderon



Municipalidad Provincial de Chanchamayo


Hung Won Jung
Alcalde